

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013331035202300371 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Yasmin Herrera Hernández y otro
Accionado	Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES – y otro

CORRER TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

Mediante auto de la misma fecha se admitió la demanda presentada por Yasmin Herrera Hernández y otro en contra del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES – y Municipio de Caparrapí.

Simultáneamente, la parte demandante pidió el decreto de la medida cautelar consistente en el decreto del embargo y secuestro de los bienes que tenga Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. En tal virtud, se ordenará correr traslado de la referida solicitud a la entidad por el término de cinco (5) días.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

CORRER traslado a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes que tenga Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 8 DE ABRIL DE 2024**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3006495fb3644e39de97572ee9a4fde841380eddc2df39fbc77ef55888230fc9**

Documento generado en 05/04/2024 07:20:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>